

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Nuestro Gobierno será un Gobierno de autoridad; nuestro Gobierno será un Gobierno para el pueblo. (Palabras del CAUDILLO)

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Circular concediendo un plazo de 20 días a los Secretarios de Administración local de primera categoría para que presenten certificaciones de los servicios que se les asigna en el Escalafón provisional.

Publicado el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración local de primera categoría, en suplemento al *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 7 de Diciembre de 1940, son muchos los funcionarios que al no remitir las certificaciones acreditativas de los servicios que se les asignan o remitirlas incompletas han dejado incumplido lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto de la Orden de 15 de Julio de 1940. En su virtud, se les concede un plazo de 20 días, a partir de la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* para que llenen tal requisito, en la inteligencia de que para la colocación en el Escalafón definitivo, no se computarán más servicios que aquellos que se hallen debidamente acreditados.

Madrid 29 de Enero de 1942.— El Jefe encargado del despacho, *José María Fluxa*.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Circular aclaratoria de la Orden ministerial de 27 de Noviembre último, por la que se fija la cuantía del sueldo regulador de Inspecciones municipales Veterinarias a proveer por oposición o concurso. (B. O. E. núm. 29-29 Enero).

En virtud de las múltiples consultas que llegan a esta Dirección General, tanto de los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería como de Ayuntamientos e Inspectores municipales Veterinarios, sobre si debe considerarse incrementado el sueldo de la titular del Partido veterinario con el del reconocimiento domiciliario de cerdos, a efectos de la determinación del tope de 4.000 pesetas para cubrir las vacantes por concurso u oposi-

ción, esta Dirección General, haciendo uso del apartado 18 de la Orden ministerial de 27 de Noviembre último, ha decidido aclarar el referido extremo en la siguiente forma:

1.º A pesar de que por la legislación vigente y a todos sus efectos, el importe de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos tiene que incrementarse el sueldo de la titular y considerarse, por tanto, como sueldo efectivo del Inspector municipal Veterinario la suma de ambos emolumentos, en atención a que el importe de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos puede variar, y varía constantemente, no puede tenerse en cuenta la cantidad que represente a los efectos, exclusivamente, de determinar el tope de las 4.000 pesetas fijado para la provisión de las vacantes por concurso o por oposición, ya que hacerlo así daría lugar a que las plazas cuya dotación gira alrededor de las 4.000 pesetas, unos quinquenios deberían cubrirse por oposición y otros no, según aumentase o disminuyese el número de cerdos sacrificados en los últimos cinco años, y en su consecuencia, tanto los Ayuntamientos, como los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería incluirán para proveerse por oposición todas las vacantes cuyo sueldo, por titular exclusivamente, alcance la cifra de 4.000 pesetas y aquéllas que, aun cuando sea inferior, el Ayuntamiento tenga organizado escalafón con ascensos automáticos y cuyas plazas superiores alcancen sueldo de 4.000 o más pesetas, quedando para cubrir por concursos las restantes vacantes.

2.º Los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería que no hubieran interpretado, en esta forma la Orden ministerial referida, procederán a rectificar las propuestas enviadas a esta Dirección, con la máxima urgencia, debiendo tener entrada en este Ministerio las nuevas propuestas en el plazo máximo de un mes.

3.º Al efecto de unificar el formato del anuncio de los concursos vacantes, los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería al remitir las propuestas a esta Dirección General lo harán consignando el nombre del partido, la calificación del mismo (partido único o mancomunado), y para la especificación del sueldo, dos columnas, haciendo

constar en la primera el sueldo por titular, que será el regulador, y en la segunda el del reconocimiento domiciliario de cerdos.

4.º Se recuerda a los referidos Jefes lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Abril de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de Mayo), sobre segundas convocatorias, de concursos que hubieran sido declarados desiertos, a fin de que se remitan en propuesta separada.

Lo que comunico a los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería para su más exacto cumplimiento y para conocimiento de los Ayuntamientos e Inspectores municipales Veterinarios.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1942.— El Director general, *Mariano Rodríguez de Torres*.

Sres. Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 42

Por la Superioridad ha sido nombrado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Ansoarena y Saenz de Jubera, para la redacción y estudio de una ponencia relativa a las disponibilidades del carbón, en las provincias de León, Palencia y Asturias, organización de los transportes ferroviarios actuales con propuesta de las modificaciones que proceda introducir, y como para el cumplimiento de tal cometido, ha de contar con el apoyo y colaboración de cuantos intervienen en aquellas tareas; me dirijo por medio de la presente a cuantas Autoridades dependen de este Gobierno Civil, en la zona carbonera de esta provincia, para que tanto ellas como los empresarios y técnicos le faciliten cuantos informes y detalles precise.

Palencia 31 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
219 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 43

Habiendo llegado a mi conocimiento, que en algunas localidades se han presentado individuos desaprensivos, que haciéndose pasar por Agentes de Policía, Funcionarios de Abastos, etc., proceden a la práctica de registros domiciliarios y resuelto a evitar la repetición de tales hechos, ordeno por la

presente a todos los Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil y Alcaldes de esta provincia, no permitan la práctica de registros domiciliarios a ninguna persona (salvo a las Autoridades judiciales que sean conocidas) si previamente no han hecho constar su carácter de funcionario público, ante el Puesto de la Guardia Civil correspondiente o Alcaldía (donde aquélla fuerza no exista), exhibiéndoles la orden para efectuar tales diligencias, firmadas por la Autoridad que la disponga.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Enero de 1942.
El Gobernador Civil,
195 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 44

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos al señor Alcalde de San Cebrián de Mudá, haciéndolo por medio de bolas envenenadas que serán colocadas después de anochecido y retiradas antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, todo ello con sujeción a la citada Ley y Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo el Alcalde respectivo, publicar durante tres días consecutivos los correspondientes bandos.

Palencia 29 de Enero de 1942.
El Gobernador Civil,
210 *José M.ª Sentís Simeón*

CIRCULAR Núm. 45

El señor Alcalde de Celada de Robledo me participa que se ha presentado en aquel término municipal un jato de las señas siguientes: pelo rojo, cuerno abierto y gruesa, una E en el cuadril izquierdo marcada con tijera.

Lo que se hace público, para general conocimiento a los efectos prevenidos en el Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en concordancia con la Real Orden de 30 de Junio de 1919.

Palencia 31 de Enero de 1942.
El Gobernador Civil,
218 *José M.ª Sentís Simeón*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia

JUNTA HARINO - PANADERA

Fijación de los precios de venta de harina y pan para el próximo mes de Febrero

Durante el próximo mes de Febrero, regirán en esta provincia los siguientes precios para la venta de harina, subproductos de molinería y pan:

Harina con rendimiento del noventa por ciento.—Ciento una pesetas con cincuenta céntimos los cien kilos en fábrica y sin envase, para toda la provincia, quedando suprimido el medio por ciento en alza o baja.

Subproductos de molinería.—Continúa la obligación de no obtener en las fábricas si no la clase única de subproductos, cuyo precio de cuarenta y cinco pesetas los cien kilos en fábrica y sin envase queda prorrogado. Todos los fabricantes de harina cuidarán escrupulosamente de que sus producciones reflejen exactamente en tipo de molienda (noventa por ciento), dispuesto por la Superioridad, debiendo los panaderos rechazar todas las partidas que no se ajusten al referido tipo, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento de esta Junta Harino-Panadera, a los efectos que procedan.

Precios del pan

Pieza de 100 gramos,	0'15 pesetas
» » 150 »	0'20 »
» » 200 »	0,20 »
» » 400 »	0'40 »
» » 600 »	0'60 »
» » 800 »	0'80 »

Las cantidades que resulten por diferencia de precios entre los de las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado serán liquidadas a la Caja de Compensación, mediante los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las instrucciones correspondientes.

Se advierte a todos los panaderos, que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de 1.^a y 2.^a categorías, las cuales deberán elaborarse necesariamente en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento provisional para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo en frío, debiendo comunicar quincenalmente a este Organismo los señores Alcaldes el resultado que arroje el reposo del pan efectuado en cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 30 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Comisaría de Recursos de la 7.^a Zona de Palencia

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos

Por tres veces se ha recordado a los señores Secretarios de Ayuntamientos y a los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, la obligación de remitir con la máxima urgencia a este Centro, una *declaración jurada* del número de cartillas en cada categoría que obraban en su poder.

A pesar de ello, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han cumplimentado dicho servicio, por lo que he acordado imponer la multa de *cincuenta pesetas* a los Secretarios de los mismos, y la de *veinticinco pesetas* a los señores Alcaldes, sin perjuicio de que se cumplimente dicho servicio a correo seguido.

Dicha sanción la harán efectiva en metálico, en esta Delegación, en el plazo de ocho días.

Lamento la determinación que me he visto obligado a adoptar.

Ayuntamientos que se mencionan

Abarca, Cozuelos, La Puebla de Valdavia, Mazuecos de Valdeginate, Olmos de Ojeda, Perazancas, Vergaño, Ampudia, Hornillos de Cerrato, Moratinos, Olmos de Río Pisuegra, Valoria del Alcor, Villanueva de Henares, Barrio de San Pedro, Lagartos, Lavid de Ojeda, Nestar, Pedraza de Campos y Valoria de Cerrato.

Palencia 31 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR NÚM. 96

Sobre comercio y sacrificio de ganado porcino

Terminado el 31 de los corrientes el plazo concedido para sacrificio de ganado porcino con destino a las matanzas de tipo familiar, según lo dispuesto por orden circular número 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" número 336), se hace público lo siguiente:

Primero.—A partir del día 1 del próximo febrero, queda terminantemente prohibido en las cinco provincias de esta Séptima Zona (Santander, Burgos, Oviedo, León y Palencia), todo sacrificio de ganado de cerda con destino al consumo de particulares o establecimientos de cualquier género, con excepción de los mataderos industriales autorizados, que sacrifiquen los cupos al efecto concedidos.

Segundo.—Esta prohibición se hace extensiva a los carniceros y tabajeros de capitales y pueblos, que no podrán sacrificar otros cerdos que los que por la sección correspondiente de la Central de Compras de Ganado de la provincia, les sean facilitados.

Tercero.—Cuantos cerdos en estado de sacrificio sean vendidos por sus dueños, lo serán (según ya está ordenado) precisa y únicamente mediante oferta a la Central Provincial (Mayor Pral. 242, Palencia), único organismo capacitado para efectuar compras y distribución de esta clase de ganado con arreglo a las instrucciones que de mi autoridad tiene recibidas.

Cuarto.—Se recuerdan las disposiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura de 15 del pasado agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 231), que en su artículo 13 prohíbe destinar a la ceba del ganado de cerda que no sea el de la propia matanza familiar, los artículos de pienso que detalla.

Quinto.—Todos los productos del cerdo, precisas para poder circular, además de la guía de sanidad expedida por el inspector veterinario del término municipal de origen, la guía única de circulación que será expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes exclusivamente cuando se trate de productos de matanzas familiares, y por las Comisarias de Recursos en los demás casos.

Sexto.—Para que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes puedan autorizar guías por mi delegación, para el traslado de los productos del cerdo procedentes de las matanzas familiares, los peticionarios tendrán que justificar la razón de dicho traslado, pues estando dispuesto que debe ser consumido en el lugar del sacrificio, sólo puede autorizarse la guía por cambio de residencia o necesidad de residir fuera del lugar donde posee su explotación agrícola o pecuaria, por su profesión.

Séptimo.—Los contraventores de esta orden en cualquiera de sus aspectos se atenderán a las responsabilidades dimanantes de sus actos, según las leyes en vigor.

Las autoridades locales cooperarán al cumplimiento de lo que queda ordenado.

Palencia, 28 de enero de 1942.
El comisario de Recursos,
P. D. el secretario, Mariano Salvador.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

EDICTO

Rústica. — Años 1939 y 40

Don Mauro González Nogal, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Febrero, a las once horas y en la sala del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización.

No han sido presentados los títulos de propiedad correspondientes a las fincas embargadas a los deudores comprendidos en este Edicto.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y pueblo de Polvorosa, en los sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Renedo de Valdavia

Máximo Acero Relea: Tierra al polígono 16, parcela 107, de 10'40 áreas, linda Norte desconocido, Sur Nicomedes Abia, Este Francisco Abad y Oeste Cándido Alonso, al pago de Vallejuelas, valorada en 16'66 pesetas.

Angel Fraile Gutiérrez: Tierra al pago de Calvas, polígono 3, parcela 27, de 16 áreas, linda Norte término o raya, Sur desconocido, Este Mariano Gutiérrez y Oeste Gabina Fraile, en 128.

Hros. de Benito García: Tierra al pago de Ambuena, de 13'40 áreas, polígono 11, parcela 168, linda Norte Paulino Gutiérrez, Sur terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa, Este Angel González y Oeste Eusebio Cofreces, en 21'32.

Eloy González Rico: Tierra a Andrinosa, de 6 áreas, polígono 2, parcela 152, linda Norte y Oeste Cleto Bravo, Sur Alejandro Martín y Este camino, en 48.

Herminio González Tejedor: Tierra a Serna, de 17'20 áreas, polígono 21, parcela 111, linda Norte Julio Ayuela, Sur Anselmo Pastor, Este Suceso González y Oeste Santiago Barcenilla, en 27'46.

Baltasar Marcos Marcos: Tierra a Penillar, de 14'80 áreas, al polígono 28, parcela 267, linda Norte Manuel Martín, Sur Esteban Martín, Este y Oeste, arroyo, en 177'60.

Herederos de Mariano Martín: Tierra a Laviada, de 18'40 áreas, linda Norte Cesáreo Rodríguez, Sur Gerásimo Pastor, Este Maximiano García y Oeste Emiliano Revilla, al polígono 17, parcela 139, en 29'46.

Francisco Miguel Rabanal: Tierra a Villaverde, de 25'40 áreas, al polígono 28, parcela 23, que linda Norte Buenaventura París, Sur Pedro Labrador, Este Concejo de Polvorosa y Oeste camino, en 40'66.

Eusebia N. Herrero: Tierra a Avenales, de 25'60 áreas, al polígono 15, parcela 37, linda Norte y Oeste camino, Sur Alejandro Cofreces y Este, Patricia González, en 40'92.

Buenaventura París: Tierra a Villaverde, de 27'20 áreas, linda Norte Simeón Aparicio, Sur, Francisco Miguel, Este Concejo de Polvorosa y Oeste camino, al polígono 21, parcela 28, en 43'46.

Francisco Polanco: Tierra a Prado Botín, de 14'80 áreas, al polígono 27, parcela 29, que linda Norte y Sur, Concejo de Polvorosa, Este río y Oeste Demetrio Martín, en pesetas 45'32.

Nicasia Revilla: Tierra a Espinar, de 5'60 áreas, al polígono 3, parcela 55, linda Norte Felicísimo Guevara, Sur Ladislao Cofreces, Este Eusebio Cofreces y Oeste río, en 8'92 pesetas.

Felicitas Revilla Rico: Tierra a Mata Redonda, de 16 áreas, linda Norte desconocido, Sur Demetrio Rodríguez, Este Eutimio Herrero y Oeste camino, al polígono 26, parcela 203, en 25'60.

Eugenio Treceño Bastida: Tierra a Villaverde, de 56'40 áreas, al polígono 28, parcela 18, linda Norte Pedro Revilla, Sur Humbelino González, Este Concejo de Polvorosa y Oeste camino, en 90'26.

Desconocidos

Poligo 13, parcela 58: Tierra a Vallejo, de 18'60 áreas, linda Norte Aurelio Martín, Sur término o raya,

Este Anacleto Puebla y Oeste Graciliano Cabezon, en 29'72.

Polígono 13, parcela 75: Tierra a Cortijo, de 10'40 áreas, linda Norte y Oeste terreno del Ayuntamiento, Sur Mariano Martín y Este Braulio Ayuela, en 35'86.

Polígono 15, parcela 375: Tierra a Matilla, de 18 áreas, linda Norte Apolinar Noriega, Sur y Oeste desconocido y Este Victoriano Cofreces, en 28'80.

Polígono 15, parcela 376: Tierra a Matilla, de 12 áreas, linda Norte, Sur y Oeste desconocido y Este Apolinar Noriega, en 19'20.

Polígono 15, parcela 377: Tierra a Matilla de 14 áreas, linda Norte y Este desconocido, Sur Victoriano Cofreces y Oeste Teodoro San Pedro, en 22'40.

Polígono 15, parcela 379: Tierra a Campoloncillo, de 54'80 áreas, linda Norte Felicísimo Guevara, Sur Teodoro San Pedro, Este desconocido y Oeste María Gutiérrez, en 87'72.

Polígono 15, parcela 380: Tierra a Matilla, de 71'20 áreas, linda Norte Felicísimo Guevara, Sur y Oeste desconocido y Este Jerónimo Pastor y S. Fuente, en 116'52.

Polígono 15, parcela 399: Tierra a Valdegidro, de 12 áreas, linda Norte y Este Cesáreo Rodríguez, Sur Anacleto Puebla y Oeste Victoriano Mazuelas, en 40.

Polígono 16, parcela 17: Tierra a Roturas, de 34 áreas, linda Norte Julio Diez y camino, Sur Moisés Gregorio, Este Bruno Noriega y Oeste Braulio Ayuela, en 54'40.

Polígono 16, parcela 144: Tierra a Santamaría, de 2'16 áreas, linda Norte camino, Sur Cesáreo Mazuelas, Este desconocido y Oeste Braulio Ayuela, en 17'20.

Polígono 16, parcela 145: Tierra a Santamaría, de 1'68 áreas, linda Norte camino, Sur Cesáreo Mazuelas, Este Cesáreo Rodríguez y Oeste desconocido, en 13'46.

Polígono 16, parcela 232: Tierra a Valdejuelas, de 13'60 áreas, linda Norte Francisco Abad, Sur Donato Mantecón, Este Maximiano Noriega y Oeste Demetrio Dujó, en 15'46.

Polígono 16, parcela 316: Tierra a Vallejos, de 9'60 áreas, linda Norte y Sur camino, Este Donato Mantecón y Oeste Honorato Salvador, en 76'80.

Polígono 18, parcela 38: Tierra a Vallejo Grande, de 52'40 áreas, linda Norte Vicente Montes, Sur Ladislao Cofreces, Este Victorino Mazuelas y Oeste Alejandro Cofreces, en 17'20.

Polígono 18, parcela 294: Tierra a Carrequantanilla, de 15'60 áreas; linda Norte Anacleto Puebla, Sur Aurelio Martín, Este Anacleto Puebla y Oeste Timoteo Revilla, en pesetas 25'20.

Polígono 18, parcela 296: Tierra a Carrequantanilla, de 18 áreas, linda Norte Alejandro Cofreces, Sur Anacleto Puebla, Este Felicísimo Guevara y Oeste Timoteo Revilla, en 28'80.

Polígono 20, parcela 3: Tierra a Quiñones de 39'80 áreas, linda Norte y Sur terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa, Este Fidela Quijano y Oeste Isaías Merino, en 63'60 pesetas.

Polígono 20, parcela 23: Tierra a Quiñones, de 4'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa y Este Secundino Franco, en 7'06.

Polígono 20, parcela 24: Tierra a Quiñones, de 3'20 áreas, linda Norte terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa, Sur arroyo y Este Secundino Franco, en 5'06.

Polígono 20, parcela 25: Tierra a Quiñones, de 4 áreas, linda Norte terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa, Sur arroyo, Este desconocido y Oeste terreno de los pueblos de Renedo y Polvorosa, en 6'40.

Polígono 20, parcela 26: Tierra a Quiñones, de 6'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur pueblos de Renedo y Polvorosa, Este desconocido y Oeste Jenaro Pastor, en 10'27.

Polígono 23, parcela 652: Tierra a Vega Nueva, de 2'05 áreas, linda Norte Pascual Abad, Sur Francisco Puebla, Este Suceso González y Oeste arroyo, en 48'40.

Polígono 23, parcela 653: Tierra a Vega Nueva, de 5'80 áreas, linda Norte Sergio Ruiz, Este arroyo, Oeste camino y Sur, Francisco Puebla, en 136'92.

Polígono 25, parcela 1.ª: Tierra a Valdefresno de Arriba, de 13'60 áreas, linda Norte y Sur término o raya, Este Cleto Bravo y Oeste desconocido, en 163'20.

Polígono 25, parcela 2: Tierra a Valdefresno de Arriba, de 14'80 áreas, linda Norte desconocido, Sur y Oeste arroyo y Este Cleto Bravo en 177'60.

Polígono 25, parcela 15: Tierra a Valdefresno de Arriba, de 12,40 áreas, linda Norte y Este Cleto Bravo, Sur Higinio González y Oeste Feliciano Mata, en 99'20.

Polígono 26, parcela 2: Tierra a Matarredonda, de 20'40 áreas, linda Norte Manuel Cabezon, Sur Felicitas Revilla, Este término o raya y Oeste camino, en 32'67.

Polígono 26, parcela 12: Tierra a Carril, de 8'80 áreas, linda Norte Francisco Fernández, Sur Alejo Gutiérrez, Este carretera y Oeste camino, en 70'40.

Polígono 26, parcela 19: Tierra a Carril, de 18'80 áreas, linda Norte y Oeste Suceso González, Este Concejo de Polvorosa y Sur Feliciano Mata, 30'14.

Polígono 26, parcela 28: Tierra a Valdecida, de 2'60 áreas, linda Norte Piedad Marcos, Sur, Félix Martín, Este Carreter y Oeste Mauricio Merino, en 20'80.

Polígono 26 parcela 39: Tierra a Alto de Valdecida, de 2'30 áreas, linda Norte y Sur Mariano Fernández, Este Carreter y Oeste Félix Martín, en 27'60.

Polígono 26 parcela 120: Tierra a Verdejuelo, de 12'80 áreas, linda Norte David Marcos, Sur Francisco Moreno, Este desconocido y Oeste Bibiana Merino, en 102'40.

Polígono 26 parcela 189: Tierra a Verdejuelo, de 10 áreas, linda Sur Guillermo Baños y demás aires con desconocidos, en 120.

Polígono 26, parcela 190: Tierra a Verdejuelo, de 12 áreas, linda Norte arroyo, Sur Cleto Bravo, Este desconocido y Oeste Guillermo Baños, en 144.

Polígono 26, parcela 191: Tierra a Verdejuelo, de 12'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur Cleto Bravo, Este y Oeste desconocidos, en 148'80.

Polígono 26, parcela 192: Tierra a Verdejuelo, de 12'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur Cleto Bravo y Este y Oeste desconocidos, en 148'80.

Polígono 26, parcela 195: Tierra a Verdejuelo, de 11'20 áreas, linda Norte arroyo, Sur y Este desconocidos y Oeste Herminio Franco, en 144.

Polígono 26, parcela 196: Tierra a Verdejuelo, de 16 áreas, linda Norte arroyo, Sur y Oeste desconocido y Este Francisco Merino, en 192.

Polígono 26, parcela 219: Tierra a Carril, de 40 áreas, linda Norte Alejo Gutiérrez, Sur Nicomedes Tarilonte, Este Santiago Barcenilla y O. camino, en 320.

Polígono 26, parcela 319: Tierra a Pajarillas, de 16'60 áreas, linda Norte Miguel Franco, Sur Demetrio Rodríguez, Este Simeón Marcos y Oeste Nicomedes Tarilonte, en 199'20.

Polígono 26, parcela 325: Tierra a Verdejuelo, de 14'20 áreas, linda Norte Francisco Martín, Sur Félix Fontecha, Este Miguel Franco y Oeste Cleto Bravo, en 22'66.

Polígono 26, parcela 327: Tierra a Verdejuelo, de 18'40 áreas, linda Norte y Sur Francisco Merino, Este Miguel Franco y Oeste Cleto Bravo, en 29'46.

Polígono 26, parcela 330: Tierra a Verdejuelo de 32 áreas, linda Norte Manuel Cabezon, Sur Nicomedes Tarilonte, Este camino y Oeste Francisco Moreno, en 51'20.

Polígono 26, parcela 331: Tierra a Matarredonda, de 35 áreas 60 centiáreas, linda Norte María Marcos, Sur Antonio de la Escalera, Este Emilia Franco y Oeste Eloy Abad, en 56'92.

Polígono 26, parcela 334: Tierra a Cornoncillo, de 8 áreas, linda Norte Emilia Franco, Sur Federico Ladrón de Guevara, Este Piedad Marcos y Oeste Amelia Cabezon, en 64.

Polígono 26, parcela 414: Tierra a Verdejuelo, de 16 áreas, linda Norte Miguel Franco, Sur y Este camino y Oeste Nicomedes Tarilonte, en 25'60.

Polígono 26, parcela 415: Tierra a Matarredonda, de 13 áreas, linda Norte desconocido, Sur Nicomedes Tarilonte, Este Calixto Castrillo y Oeste camino, en 104.

Polígono 26, parcela 419: Tierra a Matarredonda, de 16 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Antonio de la Escalera, Sur Emilia Cabezon, Este desconocido y Oeste Eloy Abad, en 155'20.

Polígono 26, parcela 419: Tierra a Matarredonda, de 16 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Antonio de la Escalera, Sur Emilia Cabezon, Este desconocido y Oeste Eloy Abad, en 26'27.

Polígono 26, parcela 421: Tierra a Matarredonda, de 19 áreas y 60 centiáreas, linda Norte Emilia Cabezon, Sur Teodomiro Salvador, Este Federico Ladrón y Oeste Eloy Abad, en 31'33.

Polígono 26 parcela 428: Tierra a Cornoncillo, de 16'40 áreas, linda Norte Secundino Fernández, Sur desconocido, Este camino y Oeste Emilia Cabezon, en 131'20.

Polígono 26, parcela 429: Tierra a Cornoncillo, de 16'40 áreas, linda Norte desconocido, Sur Piedad Marcos, Este camino y Oeste Jesús Herrero, en 131'20.

Polígono 26, parcela 440: Tierra a Valdecida, de 17'60 áreas, linda Norte Basilio Polanco, Sur Niceto de la Escalera, Este José Martín y Oeste camino, en 142'40.

Polígono 26, parcela 441: Tierra a Valdecida, de 1'40 áreas, linda Norte Josefa Marcos, Sur Mariano Martín, Este Silvino Inyesto y Oeste desconocido, en 8'67.

Polígono 26, parcela 483: Tierra a Pajarillas, de 3'20 áreas, linda Norte Benito Franco, Sur Jesús Miguel, Este Eusebio Cerezo y Oeste Mariano Fontecha, en 1'20.

Polígono 26, parcela 489: Tierra a Matarredonda, de 12 áreas, linda Norte Simeón Marcos, Sur Fabián González, Este Luis Martín y Oeste Nicomedes Tarilonte, en 96.

Polígono 26, parcela 501: Tierra a Fuente Tibaca, de 8 áreas 80 centiáreas, linda Norte Samuel Fernández, Sur Eutimia Herrero, Este Pirminio Campo y Oeste Higinio González, en 70'40.

Polígono 27, parcela 32: Tierra a Pradobotín, de 6'80 áreas, linda Norte y Este Santiago Martín, Sur y Oeste camino, en 54'40.

Polígono 27, parcela 37: Tierra a Aguachinal, de 17'20 áreas, linda Norte Guillermo Baños, Sur Pedro Martín, Este río y Oeste Máximo Marcos, en 26'80.

Polígono 27, parcela 67: Tierra a Aguachinal, de 8'40 áreas, linda Norte Juana Martín, Sur Benito Franco, Este camino y Oeste Demetrio Rodríguez, en 67'20.

Polígono 27, parcela 79: Tierra a Aguachinal, de 16'80 áreas, linda Norte desconocido, Sur Jesús Herrero, Este camino y Oeste Fabián González, en 134'40.

Polígono 27, parcela 80: Tierra a Calvas, de 60'80 áreas, linda Norte José Martín, Este camino, Oeste Ramón Tejedor y Sur desconocido, en 54'40.

Polígono 27, parcela 89: Tierra a Calvas, de 26 áreas, linda Norte desconocido, Sur Pedro Labrador, Este camino y Oeste Francisco Barrio, en 312.

Polígono 27, parcela 90: Tierra a Calvas, de 16 áreas, linda Norte y Sur desconocidos, Este camino y Oeste Francisco Barrio, en 192.

Polígono 27, parcela 253: Tierra a Soto, de 6 áreas, linda Norte Vidal Merino, Sur Umbelino González, Este Higinio González y Oeste Florencio Martín, en 48.

Polígono 28 parcela 16: Tierra a Villaver, 18 áreas, linda Norte Herminio Franco, Sur Pedro Revilla, Este y Oeste camino, en 28'80.

Polígono 28 parcela 75: Tierra a Argomeras, de 21'60 áreas, linda Norte Higinio González, Sur Abdón Treceño, Este camino y Oeste Salustiano Aparicio, 34'52.

Polígono 28 parcela 155: Tierra a Entrecaminos, de 21 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Higinio González, Sur Paulino Gutiérrez, Este arroyo y Oeste camino, en 33'86 pesetas.

Polígono 28 parcela 224: Tierra a Penillar, de 9'60 áreas, linda Norte Nicomedes Tarilonte, Sur Félix Fontecha, Este Piedad Marcos y Oeste arroyo, en 115'20.

Polígono 28 parcela 231: Tierra a Luciarillos, de 18 áreas, linda Norte Suceso González, Este arroyo, Sur camino y Oeste Suceso, en 28'80 pesetas.

Polígono 28 parcela 233: Tierra a Luciarillos, de 12 áreas, linda Norte Pedro Labrador, Sur el mismo, Este camino y Oeste Braulio Franco, en 20'52.

Polígono 28 parcela 280: Tierra a Penillar, de 7'60 áreas, linda Nor-

te Dominica Cabezón, Sur Santiago Barcenilla, Este y Oeste desconocido, en 12'13.

Polígono 28 parcela 281: Tierra a Penillar, 7'60 áreas, linda Norte Dominica Cabezón, Sur Santiago Barcenilla, Este camino y Oeste desconocido, en 12'13.

Polígono 28 parcela 283: Tierra a Penillar, de 16 áreas, linda Norte Benito Franco, Sur Simeón Marcos, Este desconocido y Oeste arroyo, en 192.

Polígono 28 parcela 293: Tierra a Villaverde, de 25'60 áreas, linda Norte arroyo, Sur y Oeste, desconocido y Este Mariano Martín, en 34'52 pesetas.

Polígono 28 parcela 294: Tierra a Villaverde, de 26'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur Cayetano Martín, y Este y Oeste desconocido, en pesetas 28'80.

Polígono 28 parcela 296: Tierra a Villaverde, de 35'40 áreas, linda Norte arroyo, Sur Cayetano Martín, Este desconocido y Oeste Cleto Bravo, en 56'66.

Polígono 28 parcela 303: Tierra a Argomeras, de 15'20 áreas, linda Norte Teófilo Franco, Sur Domingo Aparicio, Este y Oeste, Jenaro Pastor, en 24'26.

Polígono 28 parcela 314: Tierra a Torca, de 22 áreas, linda Norte arroyo, Sur y Oeste desconocido y Oeste camino, en 35'20.

Polígono 28 parcela 315: Tierra a Torca, de 14 áreas, linda Norte arroyo, Sur Eutiquio Gutiérrez, Este desconocido y Oeste Florencio Martín, 112.

Polígono 28, parcela 318: Tierra a Torca, de 18 áreas, linda Norte Eutiquio Gutiérrez, Sur Suceso González, Este desconocido y Oeste Eutimio Franco, en 144.

Polígono 28, parcela 327: Tierra a Torca, de 18'40 áreas, linda Norte Herminio Franco, Sur y Este Feliciano Mata y Oeste Ildefonso Merino, en 131'20.

Polígono 28, parcela 329: Tierra a Torca, de 8 áreas, linda Norte Simeón Montes, Sur Santiago Barcenilla, Este Simeón Marcos y Oeste arroyo, en 64.

Polígono 28, parcela 330: Tierra a Torca, de 7 áreas, linda Norte Feliciano Mata, Sur Mariano Martín, Este camino y Oeste desconocido, en 56.

Polígono 28, parcela 332: Tierra a Torca, de 27'60 áreas, linda Norte Feliciano Mata, Sur y Este Mariano Martín y Oeste Ildefonso Merino, en 220'80.

Polígono 33, parcela 155: Tierra a Las Viñas, de 10'40 áreas, linda Norte y Este Guillermo Baños, Sur Teófilo Franco y Oeste Felipe Martínez, en 16'83.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presiden-

cia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Renedo de Valdavia 27 de Enero de 1942.—El Recaudador, *Mauro González*.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Teniente Interventor y Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 13 de Enero del corriente año, se instruyen en este Juzgado de mi cargo, expedientes de Responsabilidades Políticas contra los inculcados siguientes:

Donato Ramos Barrera, casado, jornalero, natural de Resoba (Palencia) y vecino de Salinas de Pisuerga de igual provincia.

Ignacio Ruiz García, casado, natural de Porquera de los Infantes y vecino de Quintanilla (Palencia), cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia 1.º) o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Palencia 28 de Enero de 1942.—*Manuel Grande Covián*. 204

EDICTO

Don Juan Simón Herrero, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, con fecha 10 de los corrientes, se ha dictado sentencia contra las personas que luego se dirán cuyo encabezamiento y parte dispositiva del fallo es como sigue:

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al encartado en este expediente Manuel González Roldán, soltero y domiciliado en Cervera, (fallecido en Agosto de 1936), hoy al caudal hereditario si le hubiere, la sanción económica de cuatrocientas pesetas.

Se requiere por tanto a los herederos del inculcado para que en el término de veinte días, contados a partir del sexto del en que aparezca la publicación del presente en los

(Boletines Oficiales del Estado) y provincia, para que haga efectiva la sanción económica impuesta, en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas, en Hacienda, justificándolo en el Tribunal que dictó la sentencia, con la correspondiente carta de pago, o formulen la solicitud u ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso, cumplirán los herederos lo dispuesto en tal artículo, dentro del término que en él se establece.

Dado en Palencia a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—*Juan Simón Herrero*. 226

Administración Municipal

Nestar

Subasta de árboles

El día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las quince, tendrá lugar ante esta Alcaldía, la subasta de 50 árboles de roble, del monte «Las Cuestas» del pueblo de Menaza, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas catorce pesetas.

En el mismo día a las dieciséis horas, la de 80 árboles de roble del monte «La Penilla» del pueblo de Cordovilla, bajo el tipo de tasación de mil trescientas ochenta y cinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y el de las económicas redactado por esta Alcaldía.

Nestar 28 de Enero de 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de habitantes

Cubillas de Cerrato.	183
Astudillo.	
Alar del Rey.	191
Villanueva del Rebollar.	208
Cardeñosa de Volpejera.	207
Villabermudo.	
Baños de Cerrato	229

Repartimiento de Utilidades

Brañosera.	197
Villabermudo.	

Presupuesto ordinario 1942

Hornillos de Cerrato.	203
Támara.	214
Añoza.	
Junta vecinal de Villambroz.	184

Fijadas las cuentas municipales Lagartos.—1937, 38, 39 y 40. 202

Designación de Vocales Natos

Lomas

Parte real

- D. Práxedes San Martín Mozo.
- » José Cortés Ortega.
- » Antonio Ruiz Magdaleno.
- » Felipe Morrondo Payo.

Parte personal

- D. Serotino Hervás Payo.
- » Celestino Ortega Gutiérrez.
- » Segundo Porro Abad.

San Cristóbal de Boedo

Parte real

- D. Eulogio Franco Parte.
- » Benjamín León Herrero.
- » Macario Aguilar Fernández.
- » Euximio Pérez Gutiérrez.

Parte personal

- D. Baldomero Pérez Martín.
- » Luis Herrero Franco.

Cardeñosa de Volpejera

Parte real

- D. Luis Martínez Caminero.
- » Gerardo Martínez Caminero.
- » María de los Angeles Cagiga.
- » Emeterio Zapatero Inojero.

Parte personal

- D. Euplio Velasco Martínez.
- » Fermín de la Fuente Ramírez.
- » Domingo Alonso García.

Herrera de Valdecañas

Parte real

- D. Emiliano Prieto García.
- » Cipriano Santos Yáñez.
- Sociedad Achirica y Compañía.
- D.ª Consorcía Herrero Merino.

Parte personal

- D. Prudencio Prieto Atienza.
- » Pablo Santamaría Ortega.
- » Julio Martín Ceballos. 138

Villacidaler

Parte real

- D. Moisés Hermoso López.
- » Pompeyo Ramos Yerro.
- » Gregorio Méndez López.
- » Gaspar Lolera Hermoso.

Parte personal

- D. Alejandro Fernández Rodríguez.
- » Nicolás Bueno Tomé.
- » Heriberto Gómez Helguera. 141

San Cebrián de Mudá

Parte real

- D. Faustino Arto García.
- » Julio Terán Arto.
- » Benito García Revilla.
- » Acindino Gutiérrez Sainz.
- » Carlos La Torre.

Parte personal

- D. Vidal Merino S.
- » Felipe Cuevas Arto.
- » Santiago Boche Blanco.

Villanueva de Abajo

Parte real

- D. Marceliano Martín Gonzalo.
- » Faustino García Martín.
- » Hermes Baños Villegas.
- » Epigmenio Campo.

Parte personal

- D. Acacio Herrero Campo.
- » Pablo García Martín.
- » Marciano Martín Fraile.
- » Isaac Santos Fraile. 159

Valle de Cerrato

Parte Real

- D. Isacio Pastor Manchón.
- » Marciano López Moreno.
- » Manuel Polo Sánchez.
- » Neoterio Llorente Pardo.

Parte personal

- D. Antonio Ayuso Guillén.
- » Emigdio Temiño Calleja.
- » Millán García Antolín.

Villoldo

Parte real

- D. Mariano de la Plaza Santiago.
- » Julio Martínez Azcoitia.
- » Vicente Antolín García.
- » Primitivo Gutiérrez Helguera.

Parte personal

Parroquia de San Esteban

- D. Moisés Salomón Ortega.
- » Aurelio de la Plaza Martínez.
- » Eutimio Castrillo Payo.

Parroquia de San Miguel

- D. Jerminiano Ortega Gutiérrez.
- » Hipólito Carrancio Ruiz.

Parroquia de San Juan Bautista

- D. Faustino Pérez de la Fuente.
- » Bonifacio Fernández Vela.
- » Juan Pérez Vela.